

APRUEBA FINANCIAMIENTO COCKTAIL Y COLACIONES ALUMNOS QUE PARTICIPAN DEL PROVINCIAL DE CUECA ESCOLAR.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2043 / 2019.

HUEPIL, 29 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
5. La Solicitud de Compra N° 1256 de fecha 28 de agosto de 2019, donde solicita Cocktail para atención alumnos que participan de Provincial de Cueva Escolar a realizarse el día 05 de septiembre de 2019.
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.
7. La Solicitud de Compra N° 1257 de fecha 28 de agosto de 2019, donde se requiere colaciones para alumnos que participan del provincial de cueca escolar a realizarse el día 05 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir cocktail y colaciones para alumnos que participan del Provincial de Cueva Escolar a realizarse el día 05 de agosto de 2019.
2. La Posibilidad de adquirir cocktail y colaciones para alumnos que participan del Provincial de Cueva Escolar a realizarse el día 05 de agosto de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento para la adquisición de cocktail y colaciones para alumnos que participan del Provincial de Cueva Escolar a realizarse el día 05 de agosto de 2019, AL PROVEDOR Rodrigo Mella Cortes por Contrato de Suministro.
 - a) Cocktail para atención de 107 alumnos por un valor de \$ 598.451 (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), con impuesto incluido.
 - b) 56 colaciones por un valor de \$ 139.944 (ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, [REDACTED] mentos y bebidas para personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/MNR/AMHV/msma

